

Educacido, Cultura e innovacido / Principe dad o Desarrollo fell Campo / Vino

COORDINACIÓN DOCUMENTAL Y DE ESTADISTICA

SGC: F - AM-001 Versión: 02 Aprobado: 2013-03-07

Código Archivistico:

3650.02.03 Versión: 02

DECRETO D

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTIGENCIAS PARA LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 Y POSIBLE FENÓMENO DE LA NIÑA PARA EL MUNICIPIO DE EL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

RETIRO Y SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO"

En usos de sus atribuciones constitucionales, la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y las demás normas concordantes

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 promulga que "las autoridades de la República de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los particulares"
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es deber del Acalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencias que afecten a las personas residentes en este Municipio.
- 3. Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre ellos el principio de protección, precaución, subsidiaridad y el principio de oportuna información.
- 4. Que de acuerdo a la Ley 1523, en el artículo 14, define a los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción
- 5. Que existen informes técnicos, comunicados oficiales y pronósticos del IDEAM, la UNGRD y el DAPARD, de resaltar especialmente la Circular 0042 de Junio 17 de 2016, en los cuales se expresan las probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de La Niña, se definen los lineamientos para la preparación ante la segunda temporada de lluvias 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno de La Niña, entre ellos la formulación del Plan de Contingencias y la preparación y alistamiento de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo
- 6. Que de acuerdo al Acta del 13 de octubre de 2016 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD- todos los integrantes aprueban la propuesta del Plan de Contingencias para la Segunda Temporada de Lluvias 2016 y Posible Fenómeno de La Niña, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional y al Plan Regional de Contingencias por esta eventualidad, de la UNGRD y Cornare respectivamente; igualmente con base en lo anterior se decide activar el CMGRD y el Plan de Contingencias, como medida preventiva de alistamiento e intervención de riesgos
- 7. Que según el Acta del 13 de octubre de 2016 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-, en la cual la Coordinación de Gestión del Riesgo y los demás integrantes socializan las diversas situaciones presentadas desde el inicio de la segunda temporada de Iluvias y los riesgos vigentes asociados a ésta en el Municipio, así como los argumentos necesarios para el análisis de la situación y con base en éste decidir y aprobar medidas urgentes de control, monitoreo, prevención y atención que se requiera por los fenómenos adversos asociados a la temporada de lluvias para su manejo integral, se aprueba como medida preventiva la ALERTA AMARILLA en todo el Municipio de El Retiro







COORDINACIÓN DOCUMENTAL Y DE ESTADISTICA

DECRETO

Educación, Cultura e Innovación / Pro-positad y Describe del Carrety / Pro-positad y

SGC: F - AM-001 Versión: 02 Aprobado: 2013-03-07

Código Archivístico:

3650.02.03 Versión: 02

DECRETA:

ARTICULO 1º

Declarar la ALERTA AMARILLA en todo el Municipio de El Retiro, Antioquia, con ocasión de la presencia de la Segunda Temporada de Lluvias 2016 y Posible Fenómeno de La Niña, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto

ARTICULO 2°

Activar el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo como medida preventiva y de alistamiento para la atención oportuna, de las diferentes situaciones y efectos asociados a la presencia de lluvias en el Municipio

ARTICULO 3°

Aprobar y activar el Plan de Contingencias para la Segunda Temporada de Lluvias 2016 y Posible Fenómeno de La Niña, como instrumento de planificación temprana, alistamiento, coordinación y atención oportuna de situaciones asociadas al actual fenómeno natural; su implementación estará a cargo del CMGRD como máxima autoridad en gestión del riesgo con el apoyo de la Coordinación de Gestión del Riesgo

ARTICULO 4°

Difundir a través de los diversos medios de comunicación la presente declaratoria, así como las diferentes medidas de prevención y preparación para la temporada de lluvias

ARTICULO 50

Envíese copia del presente Decreto a todos los integrantes e invitados del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo-CMGRD-, entes de control, medios de comunicación y demás autoridades e instituciones relacionadas con la gestión del riesgo en el Municipio

ARTICULO 6º

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencias hasta tanto se superen las condiciones que originaron la presente alerta; igualmente deroga las disposiciones que lo anteceden o le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Municipio de El Retiro Antioquia a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2016.

JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN

Alcalde Municipal

Alejandie García Elaboro. Alejandra García Giraldo Fecha: Noviembre de 2016

Andrea Cardona Noviembre de 201 Fecha:

Juan Camilo Botero R. Noviembre de 2016

Alcaldia de El Retiro



